

**EXPEDIENTE:** 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE AGUA  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

**RESOLUCIÓN**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por el C. [REDACTED] en lo sucesivo "EL RECURRENTE", en contra de la respuesta emitida por la SECRETARÍA DE AGUA, en lo sucesivo "EL SUJETO OBLIGADO", se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 28 de agosto de 2009, "EL RECURRENTE" presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México en lo sucesivo "EL SICOSIEM" ante "EL SUJETO OBLIGADO", solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través de correo electrónico, lo siguiente:

\*Se solicitan datos escolares de los servidores públicos que se enlistan en el siguiente apartado, consistentes en:

1. Número y fecha de expedición de la cédula profesional.
2. Del título profesional se solicitan el nombre de la institución educativa que lo expidió y la fecha de expedición.
3. Para el caso de los que no se ostentan como profesionistas se solicita la denominación y número de registro del documento con el cual comprueban su escolaridad, el nombre de la institución que lo expidió y la fecha de expedición.
4. *Curricula vitae* de todos. La información se solicita en formato pdf validada por la autoridad competente de la SAOP y así se señale en el correo electrónico a través del cual se remita la información solicitada.

Se requiere se remita copia de la información al INFOEM y al SICOSIEM.

Correo electrónico al que deberá enviarse la información requerida: **[se tiene por transcrito el correo electrónico particular]**, así como a los correos electrónicos de las instituciones educativas mencionadas para copias.

Profesión: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Nombre: DAVID KORENFELD FEDERMAN  
Cargo: SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA  
Nivel - Rango 31- A Lada (722)



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

**EXPEDIENTE:**

02117/ITALPEM/IP/RR/A/2009

**RECURRENTE:**



**SUJETO OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE AGUA

**PONENTE:**

COMISIONADO ROSENDO EVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B-1, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO  
POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

2756252

e-mail: dkorenfeld@edomex.gob.mx Extensión(es)

**SECRETARIA PARTICULAR**

Profesión: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Nombre: CARLOS EDUARDO VELASCO CABALLERO

Cargo: SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

Nivel - Rango 29- A Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B-1, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO  
POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

2756252

e-mail: particularsecretaria@yahoo.com.mx Extensión(es)

**COORDINACIÓN JURÍDICA**

Profesión: LICENCIADO EN DERECHO

Nombre: ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA

Cargo: COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

Nivel - Rango - Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B-1, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO  
POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

e-mail: @ Extensión(es) 5330

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**

Profesión: LICENCIADO EN DERECHO

Nombre: GUSTAVO VÁZQUEZ LÓPEZ

Cargo: COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DEL  
AGUA Y OBRA PUBLICA

Nivel - Rango 29- F Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B-1, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO  
POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

RESOLUCIÓN



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

**EXPEDIENTE:**

02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

**RECURRENTE:**



**SUJETO OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE AGUA

**PONENTE:**

COMISIONADO ROSENDOEVLGUENI  
MONTERREY CHEPOV

2327872

e-mail: gemsapod@edomex.gob.mx Extensión(es) 5339

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

Profesión: ARQUITECTA

Nombre: MARICELA REYES VILCHIS

Cargo: JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

Nivel - Rango 29- F Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B-1, PLANTA BAJA, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140 METEPEC

Teléfonos: 2756250

e-mail: gemsoms@mail.edomex.gob.mx Extensión(es) 5349

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

Profesión: INGENIERO EN COMPUTACIÓN

Nombre: PEDRO FERNANDO VILCHIS GARCIA

Cargo: SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA

Nivel - Rango 27- D Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

2327897

e-mail: gemsduci@mail.edomex.gob.mx Extensión(es) 5393

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Profesión: CONTADORA PUBLICA

Nombre: GLORIA PEDROZO GONZÁLEZ

Cargo: COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

Nivel - Rango 29- F Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2758250

e-mail: gemsacca@edomex.gob.mx Extensión(es) 5344

RESOLUCIÓN



Instituto de Acceso a la Información del  
Estado de México

**EXPEDIENTE:**

02117/ITAIPÉM/IP/RR/A/2009

**RECURRENTE:**



**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE AGUA

**PONENTE:**

COMISIONADO ROSENDO EVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Profesión: LICENCIADO EN CONTABILIDAD

Nombre: LADISLAO ANDRÉS CANTINCA HERNÁNDEZ

Cargo: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Nivel - Rango: 27- D Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140  
METEPEC Teléfonos: 2756250

2756273

e-mail: gemsosa@edomex.gob.mx Extensión(es) 5332

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Profesión: CONTADORA PUBLICA

Nombre: IMELDA BECERRIL GÓMEZ

Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Nivel - Rango 26- D Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140  
METEPEC Teléfonos: 2756250

e-mail: saopid\_rec\_hum@yahoo.com.mx Extensión(es) 5355

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Profesión: CIUDADANO

Nombre: JORGE ARCHUNDIA GUTIÉRREZ

Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Nivel - Rango 26- D Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140  
METEPEC Teléfonos: 2756250

2756273

e-mail: jorge\_archundiag@yahoo.com.mx Extensión(es) 5334

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Profesión: PASANTE DE CONTADORA PUBLICA

*[Handwritten signatures and scribbles over the bottom section of the document.]*

*[Handwritten scribble in the top right corner.]*

*[Handwritten scribble on the right margin.]*



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

**EXPEDIENTE:**

02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

**RECURRENTE:**



**SUJETO OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE AGUA

**PONENTE:**

COMISIONADO ROSENDO EVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

Nombre: MARGARITA SÁNCHEZ DEL CASTILLO

Cargo: SUBDIRECTORA DE FINANZAS

Nivel - Rango 27- B Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140  
METEPEC Teléfonos: 2756250

e-mail: gemsasof@edomex.gob.mx Extensión(es) 5331

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Profesión: CIUDADANA

Nombre: MIRELLA GARCÍA MOLINA

Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Nivel - Rango 26- D Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO  
POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

e-mail: gemsasof@edomex.gob.mx Extensión(es) 5338

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Profesión: PASANTE DE CONTADOR PÚBLICO

Nombre: ANTONIO MARTÍN TORRES BALLESTEROS

Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Nivel - Rango 26- D Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO  
POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

e-mail: amto63@hotmail.com Extensión(es) 5336

CONTRALORIA INTERNA

Profesión: MAESTRO EN INGENIERÍA

Nombre: OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ

Cargo: CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

Nivel - Rango 28- D Lada (722)

Dirección: SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ SUR NUMERO 103, EDIFICIO JUANA DE ASBAJE,  
SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

**EXPEDIENTE:** 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE AGUA  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOEVGUENT MONTERREY CHEPOV

POSTAL 50000 TOLUCA Teléfonos: 2143127  
2137443  
e-mail: cisaop@hotmail.com Extensión(es)

**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**  
Profesión: ARQUITECTA

Nombre: MARÍA GUADALUPE CECILIA POZOS ZARATE

Cargo: COORDINADORA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

Nivel - Rango 29- F Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B-1, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

e-mail: sduopccg2002@yahoo.com.mx Extensión(es) 5324

**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Profesión: LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Nombre: VÍCTOR HUGO IGLESIAS RÍREZ

Cargo: SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Nivel - Rango 27- D Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B-1, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

e-mail: vic\_iglesias@prodigy.net.mx Extensión(es) 5357

**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Profesión: CONTADORA PRIVADA

Nombre: GISELA RAMÍREZ ISLAS

Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Nivel - Rango 26- D Lada (722)

Dirección: CONJUNTO SEDAGRO, EDIFICIO B-1, COLONIA RANCHO SAN LORENZO, CÓDIGO POSTAL 52140 METEPEC Teléfonos: 2756250

e-mail: giceramirez@hotmail.com Extensión(es) 5352<sup>o</sup> (sic)

EXPEDIENTE: 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE:



SUJETO

SECRETARÍA DE AGUA

OBLIGADO:

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDO EVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

La solicitud de información pública presentada por "EL RECURRENTE" fue registrada en "EL SICOSIEM" y se le asignó el número de expediente 00016/SAOPID/IP/A/2009.

II. Con fecha 18 de septiembre de 2009 "EL SUJETO OBLIGADO" dio respuesta a la solicitud de "EL RECURRENTE" en los siguientes términos:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Anexo encontrará la respuesta a su solicitud de información" (sic)

Al respecto, para efectos de economía procesal, EL SUJETO OBLIGADO adjuntó un Anexo consistente en 16 fojas en las que a partir de recuadros da a conocer la información que solicita EL RECURRENTE. Sin embargo, se observa en dos de dichos recuadros relativos a dos servidores públicos señalados por EL RECURRENTE que EL SUJETO OBLIGADO no se pronuncia al respecto. Y son los casos de los siguientes servidores públicos:

- C. Gustavo Vázquez López.
- C. Antonio Martín Torres Ballesteros.

III. Con fecha 7 de octubre de 2009, EL RECURRENTE interpuso recurso de revisión, mismo que EL SICOSIEM registró bajo el número de expediente 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

"La información no se presentó como se solicitó, en razón de que no se otorgó información completa respecto de todos los servidores públicos de los cuales se anexó su *curriculum vitae*. Algunos de los cv sólo tienen el nombre del servidor público y ninguna información por lo anterior se solicita se dicte resolución en la cual se ordene a la autoridad a entregar de manera completa la información solicitada"

(sic)

**EXPEDIENTE:** 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE AGUA  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

IV. El recurso 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de "EL SICOSIEM" al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. EL SUJETO OBLIGADO no rindió Informe Justificado para que manifestara lo que a su derecho le asistiera y le conviniera.

VI. Con fecha 22 de octubre de 2009, EL SUJETO OBLIGADO envió como alcance a la Ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov las fichas curriculares de los dos servidores públicos que faltaban de acuerdo a la lista que EL RECURRENTE solicitó.

VII. Con base en los antecedentes expuestos y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** - Que "EL SUJETO OBLIGADO" dio respuesta pero no aportó Informe Justificado para abonar lo que a su derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta de EL SUJETO OBLIGADO.



**EXPEDIENTE:** 02117/ITAJPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE AGUA  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

**TERCERO.-** Que previo a analizar las cuestiones procesales y de fondo del presente caso, y ante los alcances que **EL SUJETO OBLIGADO** envió a este Órgano Garante, éste estima pertinente atender como cuestión de previo y especial pronunciamiento la posibilidad de que el recurso de revisión materia de la presente Resolución se sobresea.

Para mayor abundamiento y sólo con fines de explicación por analogía, lo anterior tiene fundamento, a guisa de ejemplo, con las siguientes tesis del Poder Judicial de la Federación:

**SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.** El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos. **SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, T. XXIX, Enero de 2009, pág. 2837, Tesis I.7o.C.54 K, Tesis Aislada, Materia Común.

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García

**SOBRESEIMIENTO. NO PERMITE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO.** No causa agravio la sentencia que no se ocupa de los razonamientos tendientes a demostrar la violación de garantías individuales por los actos reclamados de las autoridades responsables, que constituyen el problema de fondo, si se decreta el sobreseimiento del juicio. **Séptima Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo 24, Tercera Parte, pág. 49**

**EL SUJETO OBLIGADO** denota la intención clara y expresa de modificar la situación causante de los agravios sufridos por **EL RECURRENTE**. Esto es, modifica sustancialmente la situación del caso, al pasar de la entrega incompleta a la entrega integral de los elementos faltantes.

Tras revisar los extremos de que se compone la solicitud y el alcance, este Órgano Garante estima que se satisface plenamente dicha solicitud, por lo que ha habido un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica, al dejar sin materia al recurso de revisión.

**EXPEDIENTE:** 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE AGUA  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV

Por lo que ante esta modificación, aunque no lo hayan solicitado así, por lo menos expresamente las partes, este Órgano Garante debe atender preferentemente la posibilidad de sobreseer dichos medios de impugnación.

Lo anterior, por analogía, resulta del siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

**SOBRESEIMIENTO, LAS CUESTIONES DE, NO FORMAN PARTE DE LA LITIS.** Las cuestiones de sobreseimiento, por ser del orden público no forman parte de la litis, es decir, para que el Juez de Distrito las plantee y resuelva, no es indispensable que surjan de la demanda y de los informes justificados, que en el juicio de garantías hacen las veces de contestación de aquélla. **Quinta Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo LX, pág. 1717.**

**Amparo administrativo en revisión 1629/39. Sindicato de Propietarios de la Línea de Autotransportes de "México, Cuernavaca, Acapulco" "Flecha Roja". 13 de junio de 1939. Unanidad de cinco votos. Relator: Agustín Gómez Campos.**

En virtud de ello, este Órgano Garante considera que es procedente la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

"Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

(...)

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia".

Por lo anterior, el presente caso que conforma esta Resolución permite dejar sin materia el correspondiente recurso de revisión, por lo que no es menester entrar al fondo de las violaciones procesales o de las cuestiones de fondo de la *litis*.

Debe señalarse, no obstante, que este Órgano Garante no tiene certeza si la misma información de alcance enviada por **EL SUJETO OBLIGADO** fue notificada al correo electrónico que señaló **EL RECURRENTE** en la solicitud, por lo que el punto a dilucidar es si el sobreseimiento procede con la simple notificación a este Órgano Garante o no. Es decir, si basta la simple modificación de la situación de hecho que enmienda el agravio provocado o adicionalmente debe notificarse de dicha situación modificada a **EL RECURRENTE**.

EXPEDIENTE: 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE AGUA  
PONENTE: COMISIONADO ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

Ha sido patente en las distintas sesiones del Pleno de este Órgano Garante que sólo se ha definido como un criterio de mayoría y no por unanimidad, que no es necesaria la notificación a **EL RECURRENTE** para que se actualice dicho supuesto de sobreseimiento. Y en ese sentido, la Ponencia que postula el presente caso estima que es válido dicho argumento porque resultaría ilógico ordenar en la misma Resolución se entregue lo que ya aparece en el cuerpo de la misma, tal como si dichas referencias no existiesen sino sólo para este Órgano Garante.

Además, de que en consecuencia prácticamente se reduciría la aplicación de las causales de sobreseimiento. Lo anterior, no significa que no haya consecuencias jurídicas de otra naturaleza ante el incumplimiento de **EL SUJETO OBLIGADO**, pero no puede obviarse como una realidad que **EL RECURRENTE** se dará por enterado de dicha información que faltaba y que ahora conocerá en la notificación de la presente Resolución.

En virtud de lo anterior, se estima que es factible sobreseer el recurso de revisión, toda vez que ya se ha satisfecho la integralidad de la solicitud, y que se hará de conocimiento de **EL RECURRENTE** al momento en que se notifique la presente Resolución.

En consecuencia, se sobresee el recurso de revisión señalado en el proemio de la presente Resolución, de conformidad con la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se sobresee el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que es procedente la causal de sobreseimiento por corrección de la situación que generó los agravios, prevista en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**EXPEDIENTE:** 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE AGUA  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

**SEGUNDO** - Hágase del conocimiento de "EL RECURRENTE" que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO** - Notifíquese a "EL RECURRENTE", y remítase a la Unidad de Información de "EL SUJETO OBLIGADO", para su debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de la materia.

**RESOLUCIÓN**

ASÍ LO RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.- MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO, Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO, CON EL VOTO EN CONTRA DE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**EXPEDIENTE:** 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE AGUA  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOEVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

**EL PLENÓ DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ  
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMAN TAMAYO  
COMISIONADO**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV  
COMISIONADO**

**SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA  
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE  
DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 02117/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.**